



DELEGACIÓN TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

IR/DGA/DRMSG/SRM/042/2015  
CONTRATO NÚMERO: DT-2015-224 ADQ  
ADQUISICIÓN DE: HERRAMIENTAS MENORES  
PROVEEDOR: EDUARDO HEREDIA CASTILLEJOS  
REQUISICIONES DE COMPRA: 0202, 0242, 0258, 0259, 0313, 0337, 0338,  
0342, 0350, 0379  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2911

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A TRAVÉS DE SU ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA DELEGACIÓN”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR JORGE MEDINA SANDÍN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN TLALPAN, CON LA ASISTENCIA DE JORGE GUZMÁN ARRONA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES Y POR LA OTRA, LA PERSONA FÍSICA DE NOMBRE EDUARDO HEREDIA CASTILLEJOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES**

I.- DECLARA “LA DELEGACIÓN” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

I.1.- QUE ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, CON AUTONOMÍA FUNCIONAL EN ACCIONES DE GOBIERNO CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 122 APARTADO C, BASE TERCERA FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1, 2, 12 FRACCIÓN III, 87 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO, 104, 105, 116 Y 117 DEL ESTATUTO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; ARTÍCULOS 1, 3 FRACCIÓN III, 10 FRACCIÓN XIV, 36, 37, 38, 39 FRACCIONES XLV Y L DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3 FRACCIÓN III, 8, 120, 121, 122 FRACCIÓN II, Y 122 BIS FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

I.2.- QUE SU TITULAR EL C. HÉCTOR HUGO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, FUE DESIGNADO A PROPUESTA DEL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MEDIANTE ACUERDO DE COMISIÓN DE GOBIERNO APROBADO ANTE EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, POR MAYORÍA ABSOLUTA, EL DÍA DIECISEÍS DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, PARA SUSTITUIR A LA C. MARICELA CONTRERAS JULIÁN.

I.3.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN XLV DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, SU TITULAR TIENE ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES, LA DE CELEBRAR, OTORGAR Y SUSCRIBIR CONTRATOS, CONVENIOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER ÍNDOLE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA NECESARIA PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y EN SU CASO, DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LE ESTÁN ADSCRITAS. -

I.4.- QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS DE CADA DEMARCACIÓN TERRITORIAL SE AUXILIARÁN PARA EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA DE LOS DIRECTORES GENERALES, DIRECTORES DE ÁREA, SUBDIRECTORES Y JEFES DE UNIDAD DEPARTAMENTAL, QUE ESTABLEZCA EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.



DELEGACIÓN TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

IR/DGA/DRMSG/SRM/042/2015

CONTRATO NÚMERO: DT-2015-224 ADQ

ADQUISICIÓN DE: HERRAMIENTAS MENORES

PROVEEDOR: EDUARDO HEREDIA CASTILLEJOS

REQUISICIONES DE COMPRA: 0202, 0242, 0258, 0259, 0313, 0337, 0338,

0342, 0350, 0379

PARTIDA PRESUPUESTAL: 2911

I.5.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 38 Y 39, FRACCIÓN LXXVIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, JORGE MEDINA SANDÍN, CON FECHA DIECISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE, FUE DESIGNADO POR EL C. HÉCTOR HUGO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, JEFE DELEGACIONAL EN TLALPAN COMO DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y QUE CUENTA CON LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES SUFFICIENTES PARA INTERVENIR AUTORIZANDO EL PRESUPUESTO, ASÍ COMO EN REALIZAR EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 117 PARAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, 122 FRACCIÓN II, 122 BIS FRACCIÓN XIV INCISO B) Y 125 FRACCIONES IX Y X DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL. —

---

ASÍ MISMO, POR LAS FACULTADES QUE LE SON DELEGADAS MEDIANTE "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS TITULARES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS, DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, DIRECCIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO SUSTENTABLE, DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA, DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN Y CONCERTACIÓN CIUDADANA, DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO FOMENTO COOPERATIVO Y DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEJORA COMUNITARIA LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 24 DE ENERO DE 2013.

---

I.6.- QUE CONFORME AL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO, MISMO QUE AFECTA LA PARTIDA PRESUPUESTAL 2911 "HERRAMIENTAS MENORES" Y EN CONSECUENCIA CUENTA CON LAS REQUISICIONES DE COMPRA NÚMERO 0202, 0242, 0258, 0259, 0313, 0337, 0338, 0342, 0350 Y 0379 DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEJORA COMUNITARIA, DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO SUSTENTABLE. —

I.7.- QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO DE SU PARTE PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1, COLONIA CENTRO DE TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14000, DELEGACIÓN TLALPAN, MÉXICO DISTRITO FEDERAL. —

I.8.- QUE PARA TODOS LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO DE SU PARTE EL UBICADO EN CALLE CALVARIO NÚMERO 61 COLONIA TLALPAN CENTRO, CÓDIGO POSTAL 14000, DELEGACIÓN TLALPAN, MÉXICO DISTRITO FEDERAL. —

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL: —



DELEGACIÓN TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

IR/DGA/DRMSG/SRM/042/2015  
CONTRATO NÚMERO: DT-2015-224 ADQ  
ADQUISICIÓN DE: HERRAMIENTAS MENORES  
PROVEEDOR: EDUARDO HEREDIA CASTILLEJOS  
REQUISICIONES DE COMPRA: 0202, 0242, 0258, 0259, 0313, 0337, 0338,  
0342, 0350, 0379  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2911

- II.1.- QUE ES UNA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL DE NACIONALIDAD MEXICANA Y QUE SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON FOLIO NÚMERO [REDACTED]
- II.2.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES HECE750530-1W2
- II.3.- QUE CONFORME A SU ACTIVIDAD EMPRESARIAL, TIENE POR OBJETO: OTROS SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS
- II.4.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN CERRADA DE ANICETO ORTEGA NÚMERO 1230 INTERIOR 102, COLONIA DEL VALLE, DELEGACIÓN BÉNITO JUÁREZ, MÉXICO, D.F., C.P. 03100 TELEFÓN 5534 4298, CORREO ELECTRÓNICO [ehc@segurosrelax.com.mx](mailto:ehc@segurosrelax.com.mx)
- II.5.- QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO OCUPA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA ENAJENAR BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA, POR LO QUE NO LE ES APPLICABLE EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ASIMISMO, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS POR EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL
- II.6.- QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, MANIFIESTA TAMBIÉN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA SANCIONADO POR LA CONTRALORÍA, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O EN INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL
- II.7.- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, EQUIPO, HERRAMIENTAS, INSTALACIONES, RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO CON LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO
- II.8.- QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN FORMA DEBIDA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

- III.1.- QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DERIVA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO IR/DGA/DRMS/042/2015, ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA EQUIPO DE TRANSPORTE, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA, ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y FIBRAS



DELEGACIÓN TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

IR/DGA/DRMSG/SRM/042/2015  
CONTRATO NÚMERO: DT-2015-224 ADQ  
ADQUISICIÓN DE: HERRAMIENTAS MENORES  
PROVEEDOR: EDUARDO HEREDIA CASTILLEJOS  
REQUISICIONES DE COMPRA: 0202, 0242, 0258, 0259, 0313, 0337, 0338,  
0342, 0350, 0379  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2911

**SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS** CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 27 INCISO B), 28, 52, 55 Y 56 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 55 Y 56 DE SU REGLAMENTO.

- III.2.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.
- III.3.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- III.4.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

EXPRESADO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

#### CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A SUMINISTRAR A FAVOR DE “LA DELEGACIÓN”, LA QUE ADQUIERE DE AQUÉL LA PROPIEDAD DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONSISTENTE EN LA ADQUISICIÓN DE HERAMIENTAS MENORES DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ANEXO ÚNICO DE ESTE INSTRUMENTO, QUE FIRMADO POR LAS PARTES FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL ANEXO ÚNICO.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO

“LA DELEGACIÓN” PAGARÁ A “EL PROVEEDOR” POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO UN IMPORTE TOTAL DE \$1,334,929.88 (UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 88/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

LOS PRECIOS OFERTADOS POR “EL PROVEEDOR” SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE “LA DELEGACIÓN”.

TERCERA.- INCREMENTO DE LOS BIENES.

EN CASO DE QUE LO SOLICITE “LA DELEGACIÓN”, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO

81



DELEGACIÓN TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

IR/DGA/DRMSG/SRM/042/2015  
CONTRATO NÚMERO: DT-2015-224 ADQ  
ADQUISICIÓN DE: HERRAMIENTAS MENORES  
PROVEEDOR: EDUARDO HEREDIA CASTILLEJOS  
REQUISICIONES DE COMPRA: 0202, 0242, 0258, 0259, 0313, 0337, 0338,  
0342, 0350, 0379  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2911

EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DEL TOTAL DEL VALOR DEL CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN SU CASO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUARTA.-

CONDICIONES DE PAGO.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DE LOS BIENES, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ LIQUIDADO A “EL PROVEEDOR”, UNA VEZ QUE EL ÁREA REQUERENTE DE LOS MISMOS, BAJO SU RESPONSABILIDAD, HAYA VERIFICADO FEHACIENTEMENTE SU CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO. COMPROBADO LO ANTERIOR, EL PLAZO PARA EFECTUAR DICHO PAGO SERÁ DE ACUERDO A LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, ESTE PLAZO PODRÁ SER DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS.

“EL PROVEEDOR” DEBERÁ FACTURAR A NOMBRE, GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, R.F.C. GDF9712054NA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1, C.P. 06000, DEBIENDO PRESENTAR SU FACTURA DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, EN CASO CONTRARIO “LA DELEGACIÓN” NO ESTARÁ OBLIGADA A CUMPLIR CON EL TÉRMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO PRIMERO DE ESTA CLÁUSULA.

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁN POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DE “EL PROVEEDOR”, “LA DELEGACIÓN” SOLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CUANDO SEA APPLICABLE.

LAS PARTES CONVIENEN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A “EL PROVEEDOR”, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA LOS CASOS DE PRORROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, DICHOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE “LA DELEGACIÓN”.



DELEGACIÓN TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

IR/DGA/DRMSG/SRM/042/2015  
CONTRATO NÚMERO: DT-2015-224 ADQ  
ADQUISICIÓN DE: HERRAMIENTAS MENORES  
PROVEEDOR: EDUARDO HEREDIA CASTILLEJOS  
REQUISICIONES DE COMPRA: 0202, 0242, 0258, 0259, 0313, 0337, 0338,  
0342, 0350, 0379  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2911

QUINTA.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A ENTREGAR LA TOTALIDAD DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN EL ALMACÉN GENERAL DE “LA DELEGACIÓN” CON DOMICILIO EN AV. CAFETALES NÚMERO 7, COL. RINCONADA COAPA 2DA SECCIÓN, C.P. 14325, DELEGACIÓN TLALPAN, CONFORME A LAS CIRCUNSTANCIAS, CONDICIONES Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, “LA DELEGACIÓN” SE RESERVA EL DERECHO PARA DESIGNAR UN DOMICILIO DISTINTO AL ANTES SEÑALADO, PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LAS NECESIDADES DEL ÁREA REQUIRENTES, EN CUYO CASO “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN ESTE ÚLTIMO DOMICILIO.

SEXTA.- RECEPCIÓN DE LOS BIENES.

LA RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS BIENES SE HARÁ EN DÍAS Y HORAS HÁBILES, CUANDO LA ENTREGA SEA EN ALMACÉN GENERAL, ÉSTE DEBERÁ SELLAR LA NOTA DE REMISIÓN DE ENTREGA DE LOS BIENES QUE PARA TAL EFECTO EMITA “EL PROVEEDOR”, PARA EL CASO DE QUE LA ENTREGA SEA EN DOMICILIO DISTINTO AL ALMACÉN, EL ÁREA REQUIRENTES SERÁ LA ENCARGADA DE SELLAR LA NOTA DE REMISIÓN DEBIENDO ESTAR PRESENTE EL PERSONAL QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ALMACENES E INVENTARIOS ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, PARA DAR CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES.

“LA DELEGACIÓN” PODRÁ RECHAZAR LOS BIENES, SI A SU JUICIO NO REÚNEN LAS CALIDADES, ESPECIFICACIONES Y ALCANCES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO, OBLIGÁNDOSE “EL PROVEEDOR” A REPONERLOS EN UN MÁXIMO DE TRES DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE QUE SEA NOTIFICADO DE DICHA SITUACIÓN. LO ANTERIOR, BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA “LA DELEGACIÓN”.

SÉPTIMA.- CALIDAD DE LOS BIENES.

LOS BIENES QUE ENTREGUE “EL PROVEEDOR”, SEÑALADOS EN EL ANEXO ÚNICO, DEBERÁN SER NUEVOS, DE PRIMERA CALIDAD Y DE MARCA ORIGINAL, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA LE DE DERECHO A “EL PROVEEDOR” PARA RECIBIR UN PAGO ADICIONAL POR ESTOS CONCEPTOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE “LA DELEGACIÓN” SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.



DELEGACIÓN TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

IR/DGA/DRMSG/SRM/042/2015

CONTRATO NÚMERO: DT-2015-224 ADQ

ADQUISICIÓN DE: HERRAMIENTAS MENORES

PROVEEDOR: EDUARDO HEREDIA CASTILLEJOS

REQUISICIONES DE COMPRA: 0202, 0242, 0258, 0259, 0313, 0337, 0338,

0342, 0350, 0379

PARTIDA PRESUPUESTAL: 2911

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL.**

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE “EL PROVEEDOR” SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCIÓN Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A “LA DELEGACIÓN”.

**NOVENA.- SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO.**

LOS BIENES ENTREGADOS POR “EL PROVEEDOR” SERÁN SUPERVISADOS POR “LA DELEGACIÓN” A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE DESIGNE PARA TAL EFECTO, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEJORA COMUNITARIA, DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO SUSTENTABLE CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR EL CONTROL, CALIDAD Y CUMPLIMIENTO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, LO ANTERIOR, TODA VEZ QUE ES LA ENCARGADA DE REALIZAR LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y LA RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE TODAS LAS ENTREGAS SEAN CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DESCRIPTAS EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SI “LA DELEGACIÓN” LLEGARE A ADVERTIR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE “EL PROVEEDOR” EN CUANTO A CALIDAD, Y/O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, Dicha IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO, A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLA Y CUMPLIR LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO.

LO ANTERIOR, NO LIBERA A “EL PROVEEDOR” DE LA RESPONSABILIDAD SOBRE EL INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA Y CALIDAD DE LOS BIENES, EN CONSECUENCIA ÉSTE QUEDA OBLIGADO A RESPONDER POR LOS PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN CIVIL, POR LO TANTO, “LA DELEGACIÓN” EN LOS MISMOS TÉRMINOS PODRÁ EJERCITAR LAS ACCIONES PERTINENTES PARA RECLAMAR Y OBTENER LA REPARACIÓN, EL PAGO DE LOS DAÑOS Y LOS PERJUICIOS QUE SUFRÍO; ASÍ COMO EN SU CASO, PROMOVER Y DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PROMOCIÓN DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**DÉCIMA.- RELACIONES LABORALES.**

“EL PROVEEDOR” SE CONSTITUYE COMO PATRÓN ÚNICO DEL PERSONAL CUYOS SERVICIOS LLEGARE A NECESITAR PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE SUS TRABAJADORES, POR LO TANTO, EXIME A “LA

61



DELEGACIÓN TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

IR/DGA/DRMSG/SRM/042/2015  
CONTRATO NÚMERO: DT-2015-224 ADQ  
ADQUISICIÓN DE: HERRAMIENTAS MENORES  
PROVEEDOR: EDUARDO HEREDIA CASTILLEJOS  
REQUISICIONES DE COMPRA: 0202, 0242, 0258, 0259, 0313, 0337, 0338,  
0342, 0350, 0379  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2911

**DELEGACIÓN**" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, Y SE OBLIGA A RESPONDER DE TODAS Y CADA UNA DE LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA DELEGACIÓN" EN RELACIÓN CON LOS BIENES DEL PRESENTE CONTRATO.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "LA DELEGACIÓN" SE VEA OBLIGADA A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "LA DELEGACIÓN" LA CANTIDAD EROGADA, O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA, DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES ADJUDICADOS SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN.

DÉCIMA  
PRIMERA.-

VIGENCIA.

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 31 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

DÉCIMA  
SEGUNDA.-

VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES EN LA ADQUISICIÓN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1795 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA  
TERCERA.-

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL PROVEEDOR" CONSTITUYE EN ESTE ACTO, PÓLIZA DE FIANZA EN MONEDA NACIONAL, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, CON UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN Y HASTA UN AÑO DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y COMO GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS MISMOS, EQUIVALENTE AL QUINCE POR CIENTO (15%) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO (SIN INCLUIR EL I.V.A.), A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

DICHA PÓLIZA DE FIANZA, DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:



DELEGACIÓN TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

IR/DGA/DRMSG/SRM/042/2015

CONTRATO NÚMERO: DT-2015-224 ADQ

ADQUISICIÓN DE: HERRAMIENTAS MENORES

PROVEEDOR: EDUARDO HEREDIA CASTILLEJOS

REQUISICIONES DE COMPRA: 0202, 0242, 0258, 0259, 0313, 0337, 0338,

0342, 0350, 0379

PARTIDA PRESUPUESTAL: 2911

- A) LA FIANZA SE OTORGA EN TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.
- B) QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA TERMINACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA.
- C) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
- D) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE, LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE "LA DELEGACIÓN".
- E) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA SOMETERSE EXPRESAMENTE A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 95 Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR.

DÉCIMA  
CUARTA.-

A TÍTULO PERSONAL.

EN VIRTUD DE SER EL PRESENTE UN CONTRATO A TÍTULO PERSONAL "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA  
QUINTA.-

PENAS CONVENCIONALES.

LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL A CARGO DEL "EL PROVEEDOR" POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS BIENES, Y POR EL ATRASO EN LA ENTREGA, EL IMPORTE EQUIVALENTE AL **UNO POR CIENTO (1%)** POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, LO ANTERIOR, EN RELACIÓN A LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA NOVENA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE TAL MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA SERÁ, HASTA POR EL **QUINCE POR CIENTO (15%)** DEL MONTO DEL CONTRATO (SIN INCLUIR I.V.A.) O EL IMPORTE DE LA GARANTÍA PACTADA.

EL CÁLCULO SE DETERMINARÁ SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES NO SUMINISTRADOS Ó EN LOS SUPUESTOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, Y SE COMPUTARÁ A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA EN QUE FENECIÓ EL PLAZO; QUEDANDO FACULTADA "LA DELEGACIÓN" A DESCONTAR EL IMPORTE QUE RESULTE DEL CÁLCULO EN LOS PAGOS PENDIENTES POR EFECTUAR, DICHO PROCEDIMIENTO SE LLEVARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR UNO BIS 2014.



DELEGACIÓN TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

IR/DGA/DRMSG/SRM/042/2015  
CONTRATO NÚMERO: DT-2015-224 ADQ  
ADQUISICIÓN DE: HERRAMIENTAS MENORES  
PROVEEDOR: EDUARDO HEREDIA CASTILLEJOS  
REQUISICIONES DE COMPRA: 0202, 0242, 0258, 0259, 0313, 0337, 0338,  
0342, 0350, 0379  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2911

UNA VEZ FINALIZADO EL PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES COMENZARÁ EL CÓMPUTO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 63 PÁRRAFO TERCERO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL** PARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

**“LA DELEGACIÓN” PODRÁ SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, PREVIA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES, ASIMISMO, LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DE SU CONTENIDO POR PARTE DEL “EL PROVEEDOR” FACULTA EXPRESAMENTE A LA DELEGACIÓN PARA DARLO POR RESCINDIDO.**

DÉCIMA  
SEXTA.-

**RESCISIÓN.**

LAS PARTES ACEPTAN QUE SI “LA DELEGACIÓN” CONSIDERA QUE “EL PROVEEDOR” HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, QUE SE INICIE, QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA “LA DELEGACIÓN”.

**“LA DELEGACIÓN” RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:**

**1.- SI “EL PROVEEDOR” NO CUMPLE CON EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO ÚNICO.**

**2.- SI “EL PROVEEDOR” NO REALIZA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES CON LA CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL ANEXO ÚNICO.**

**3.- SI “EL PROVEEDOR” ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.**

**4.- SI “EL PROVEEDOR” SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.**

**5.- SI EXISTEN DERECHOS Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR POR LAS PARTES, LA DELEGACIÓN PODRÁ RESCINDIR EN CUALQUIER MOMENTO EL CONTRATO, CONFORME AL ARTÍCULO 42 PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.**



DELEGACIÓN TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

IR/DGA/DRMSG/SRM/042/2015  
CONTRATO NÚMERO: DT-2015-224 ADQ  
ADQUISICIÓN DE: HERRAMIENTAS MENORES  
PROVEEDOR: EDUARDO HEREDIA CASTILLEJOS  
REQUISICIONES DE COMPRA: 0202, 0242, 0258, 0259, 0313, 0337, 0338,  
0342, 0350, 0379  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2911

6.- EL QUE SE DESCUBRA Y ACREDITE QUE "EL PROVEEDOR" NO CUMPLA EL REQUISITO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS POR ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, ESTO INDEPENDIENTEMENTE DEL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE LAS AUTORIDADES FISCALES DEL DISTRITO FEDERAL PREVISTAS EN DICHO ORDENAMIENTO.

7.- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "LA DELEGACIÓN".

DÉCIMA  
SÉPTIMA.-

INFORMACIÓN.

"LA DELEGACIÓN" TENDRÁ EN TODO MOMENTO Y DENTRO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, LA FACULTAD DE CORROBORAR LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE TODA LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR "EL PROVEEDOR".

EN EL CASO DE QUE SE ADVIERTA QUE "EL PROVEEDOR", HAYA FALSEADO LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA DENTRO DE TODO EL PROCEDIMIENTO QUE GENERÓ EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE LA LEY, PARA EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

DÉCIMA  
OCTAVA.-

TERMINACIÓN ANTICIPADA.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE SI SE PROCEDE A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR, INTERÉS SOCIAL O AFECTACIÓN A LA ADQUISICIÓN, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "LA DELEGACIÓN".

PARA LOS CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA O SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE ESTE CONTRATO INDICADOS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, SE DETERMINARÁ LA CANTIDAD DE ADQUISICIONES Y EN GENERAL DE OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PARA PROCEDER AL PAGO DE SU CONTRAPRESTACIÓN. POR CUANTO A LO QUE HAYA QUEDADO PENDIENTE, SIN REALIZAR O CUMPLIR, PARA QUE SE PROCEDA CON ELLO SE ATENDERÁ LO DISPUESTO EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE EN MATERIA DE ADQUISICIONES, A LO ESTABLECIDO EN LA REQUISICIÓN DE COMPRA QUE LE DIO ORIGEN.

PARA EL CASO DE QUE SE HAYA DETERMINADO POR RESOLUCIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA O LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE QUE SE TRATE, SE ESTARÁ A LO PREVISTO EN EL MANDAMIENTO DE LA RESPECTIVA AUTORIDAD.



DELEGACIÓN TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

IR/DGA/DRMSG/SRM/042/2015  
CONTRATO NÚMERO: DT-2015-224 ADQ  
ADQUISICIÓN DE: HERRAMIENTAS MENORES  
PROVEEDOR: EDUARDO HEREDIA CASTILLEJOS  
REQUISICIONES DE COMPRA: 0202, 0242, 0258, 0259, 0313, 0337, 0338,  
0342, 0350, 0379  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2911

DÉCIMA  
NOVENA.- PROTECCIÓN DE DATOS

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS PRODUCTOS, DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE "LA DELEGACIÓN".

VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.

PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL DISTRITO FEDERAL, POR LO TANTO "EL PROVEEDOR" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y RUBRICA AL MARGEN EN TODAS Y CADA UNA DE LAS FOJAS QUE INTEGRAN ESTE INSTRUMENTO, TOMANDO ASÍ EL CARÁCTER DE DOCUMENTO LEGAL Y OFICIAL.

SIN NADA MÁS QUE HACER CONSTAR, SE FORMALIZA EL PRESENTE CONTRATO EL DÍA 31 DE JULIO DE 2015, FIRMÁNDOLO EN CINCO TANTOS QUIENES EN ÉL INTERVINIERON, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA DELEGACIÓN TLALPAN, UBICADA EN CALLE CALVARIO NÚMERO 61, COLONIA TLALPAN CENTRO, DELEGACIÓN TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14000, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

POR "LA DELEGACIÓN"

POR "EL PROVEEDOR"

JORGE MEDINA SANDÍN

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN  
TLALPAN

EDUARDO HEREDIA CASTILLEJOS

REVISÓ

JORGE GUZMÁN ARRONA  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES

12 de 20



DELEGACIÓN TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

IR/DGA/DRMSG/SRM/042/2015  
CONTRATO NÚMERO: DT-2015-224 ADQ  
ADQUISICIÓN DE: HERRAMIENTAS MENORES  
PROVEEDOR: EDUARDO HEREDIA CASTILLEJOS  
REQUISICIONES DE COMPRA: 0202, 0242, 0258, 0259, 0313, 0337, 0338,  
0342, 0350, 0379  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2911

ANEXO ÚNICO

I.- ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIÓN, UNIDAD, CANTIDAD Y MONTO:

REQ.	PART.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
202	1	PALA ESCARRAMAN PUÑO "Y" MANGO LARGO	PIEZA	15	CUERVO	243.25	\$3,648.75
202	2	PALA CUADRADA PUÑO "Y" CASQUILLO CRIYAPADO	PIEZA	15	CUERVO	243.25	\$3,648.75
202	3	MACHETE RECTO 26" DE LARGO CON MANGO REMACHADO	PIEZA	10	CUERVO	131.25	\$1,312.50
202	4	MACHETE RECTO 24" DE LARGO CON MANGO REMACHADO	PIEZA	10	CUERVO	127.75	\$1,277.50
202	5	MACHETE RECTO 20" DE LARGO CON MANGO REMACHADO	PIEZA	10	CUERVO	120.75	\$1,207.50
202	6	MACHETE RECTO 18" DE LARGO CON MANGO REMACHADO	PIEZA	10	CUERVO	117.25	\$1,172.50
202	7	TALACHO DE 5 LIBRAS DE CABEZA, FORJADO EN ACERO AL CARBÓN	PIEZA	8	TRUPER	196.76	\$1,574.08
202	8	ESCOBA JARDINERA METÁLICA RECTA PARA JARDÍN DE 24 DIENTES REFORZADA	PIEZA	40	CUERVO	245.00	\$9,800.00
202	9	ESCOBA DE MIJO DE 8 HILOS	PIEZA	40	NACIONAL	89.51	\$3,580.40
202	10	JUEGO DE DESARMADORES (PLANO) DE CINCO PIEZAS, MANGO DE ACETATO	JUEGO	3	SURTEK	424.86	\$1,274.58
202	11	JUEGO DE DESARMADORES (DE CRUZ) DE SIETE PIEZAS, PUNTAS MAGNETIZADAS	JUEGO	3	SURTEK	427.00	\$1,281.00
202	12	ESPATULA FLEXIBLE DE ACERO INOXIDABLE DE 2", CON MANGO ANTICORROSIÓN	PIEZA	20	CUERVO	134.75	\$2,695.00
202	13	CARETA ELECTRÓNICA PROFESIONAL DE MICA TRANSPARENTE CAPACIDAD DE ABATIMIENTO DE 90° VISOR DE POLICARBONATO, VISOR ESTANDAR 12" X 8"	PIEZA	3	INFRA	210.00	\$630.00
202	14	MICA PARA CARETA DE PLASTICO	PIEZA	5	INFRA	52.50	\$262.50
202	15	BARRETA DE UÑA DE 120 CMS.	PIEZA	2	CUERVO	439.25	\$878.50



DELEGACIÓN TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

IR/DGA/DRMSG/SRM/042/2015  
CONTRATO NÚMERO: DT-2015-224 ADQ  
ADQUISICIÓN DE: HERRAMIENTAS MENORES  
PROVEEDOR: EDUARDO HEREDIA CASTILLEJOS  
REQUISICIONES DE COMPRA: 0202, 0242, 0258, 0259, 0313, 0337, 0338,  
0342, 0350, 0379  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2911

202	16	BROCA (JUEGO) MEDIDAS DE 1/2", 3/8", 1/8", 3/4" DE ALTA VELOCIDAD	JUEGO	2	SURTEK	1,727.25	\$3,454.50
202	17	CUÑAS HEXAGONALES PARA CONCRETO DE 3/4", 1" Y 1.5"	JUEGO	4	SURTEK	633.81	\$2,535.24
202	18	CINCELES DE 10" DE LARGO Y 1/2", 3/8" Y 1" DE DIÁMETRO	JUEGO	10	SURTEK	322.00	\$3,220.00
202	19	JUEGO DE DADOS (AUTOCLÉ) CON 45 PIEZAS, ESTÁNDAR DE 1/4"	JUEGO	2	SURTEK	4,961.25	\$9,922.50
202	20	FLEXÓMETRO METÁLICO DE 8 MTS	PIEZA	20	CUERVO	126.00	\$2,520.00
202	21	GRIFA DE 2 BOCAS (5/8" Y 3/4")	PIEZA	4	TRUPER	262.50	\$1,050.00
202	22	HACHA DE LABOR ENTERA CON MANGO DE ENCINO DE 35" DE 3 6 5 LIBRAS	PIEZA	15	CUERVO	378.00	\$5,670.00
202	23	LLAVES ALLEN (JUEGO CON 30 PZAS)	JUEGO	2	SURTEK	413.00	\$826.00
202	24	LLAVE STILSON DE 12" DE MORDAZA AJUSTABLE Y HIERRO DÚCTIL	PIEZA	4	CUERVO	385.00	\$1,540.00
202	25	LLAVE STILSON DE 14" DE MORDAZA AJUSTABLE Y HIERRO DÚCTIL	PIEZA	5	CUERVO	470.75	\$2,353.75
202	26	LLAVE STILSON DE 18" DE MORDAZA AJUSTABLE Y HIERRO DÚCTIL	PIEZA	4	CUERVO	663.25	\$2,653.00
202	27	LLAVE AJUSTABLE (PERICO) DE 8" PAVONADO	PIEZA	6	CUERVO	213.50	\$1,281.00
202	28	LLAVE AJUSTABLE (PERICO) DE 10" PAVONADO	PIEZA	6	CUERVO	294.00	\$1,764.00
202	29	LLAVE AJUSTABLE (PERICO) DE 12" PAVONADO	PIEZA	6	CUERVO	399.00	\$2,394.00
202	30	MARRO OCTAGONAL CON MANGO DE 36" DE 14 LIBRAS.	PIEZA	6	CUERVO	978.25	\$5,869.50
202	31	MARRO OCTAGONAL CON MANGO DE 36" DE 20 LIBRAS.	PIEZA	6	CUERVO	1,482.25	\$8,893.50
202	32	MARTILLO DE UÑA RECTA DE 16 ONZAS	PIEZA	6	CUERVO	234.50	\$1,407.00
202	33	MARRO OCTAGONAL DE 10 1/4 MANGO DE 3 LIBRAS	PIEZA	6	SURTEK	154.00	\$924.00
202	34	MARRO OCTAGONAL DE 10 1/4 MANGO DE 4 LIBRAS	PIEZA	6	SURTEK	201.25	\$1,207.50
202	35	PINZAS DE PRESIÓN RECTA DE 12"	PIEZA	6	CUERVO	379.75	\$2,278.50
202	36	PINZAS DE ELECTRICISTA DE 9"	PIEZA	6	CUERVO	295.75	\$1,774.50



DELEGACIÓN TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

IR/DGA/DRMSG/SRM/042/2015  
CONTRATO NÚMERO: DT-2015-224 ADQ  
ADQUISICIÓN DE: HERRAMIENTAS MENORES  
PROVEEDOR: EDUARDO HEREDIA CASTILLEJOS  
REQUISICIONES DE COMPRA: 0202, 0242, 0258, 0259, 0313, 0337, 0338,  
0342, 0350, 0379  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2911

202	37	PINZAS DE CORTE DIAGONAL DE 8"	PIEZA	6	CUERVO	148.75	\$892.50
202	38	VOLTEADOR DE ALUMINIO (RAYADOR)	PIEZA	4	CUERVO	166.25	\$665.00
202	39	REMACHADORA PROFESIONAL 10" DE LARGO CON CUATRO BOQUILLAS INTERCAMBIABLES DE 3/32" A 3/16"	PIEZA	3	TRUPER	259.00	\$777.00
202	41	TIJERA PARA PODA CON MANGO DE MADERA DE 19" (2 MANOS) CON AMORTIGUADOR Y MARIPOSA	PIEZA	15	TRUPER	411.25	\$6,168.75
202	42	TIJERA PARA PODA FORJADA, CUCHILLA DE PASO (UNA MANO)	PIEZA	15	CUERVO	236.25	\$3,543.75
202	43	TIJERA PARA RAMA CON MANGO DE MADERA DE 21"	PIEZA	15	TRUPER	778.75	\$11,681.25
202	44	RODILLO DE FELPA ORO, DE 9"X 3/8" CON MANERAL DE 5 ALAMBRES DE 6.3 MM.	PIEZA	600	PERFECT	58.54	\$35,124.00
202	45	CARTUCHO REPUESTO DE FELPA ORO DE 9"X 3/8"	PIEZA	300	PERFECT	36.37	\$10,911.00
202	46	BROCHA DE 6" DE CERDA 100% NATURAL	PIEZA	1320	PERFECT	108.38	\$143,061.60
202	47	RODILLO DE FELPA ORO, DE 4" X 3/8" CON MANERAL DE 5 ALAMBRES DE 6.3MM.	PIEZA	150	PERFECT	62.20	\$9,330.00
202	48	CARTUCHO REPUESTO DE FELPA ORO DE 4"X 3/8"	PIEZA	75	PERFECT	19.95	\$1,496.25
202	49	TIRALINEAS DE USO RUDO	PIEZA	15	CUERVO	288.75	\$4,331.25
202	50	GUANTES DE CARNAZA, BANDA ELÁSTICA	PIEZA	100	NACIONAL	236.25	\$23,625.00
202	51	CUBRE BOCAS	PIEZA	2000	NACIONAL	0.88	\$1,760.00
202	52	ARAÑA METALICA SUPER-REFORZADA CON MANGO DE ALUMINIO RECUBIERTA CON PLASTICO DE 25 DIENTES	PIEZA	90	CUERVO	341.25	\$30,712.50
202	53	BROCHA No. 2 DE 2" CERDA 50% NATURAL, 50% SINTETICA CAJA CON 36 PIEZAS	CAJA	15	PERFECT	1,089.38	\$16,340.70
202	54	CABLE PASACORRIENTE DE 3.7 MM CALIBRE 8 Y CAIMANES DE 3.5MTS.	PIEZA	15	CUERVO	673.75	\$10,106.25
202	55	CARRETE DE HILO NYLON (PIOLA ELASTRO ESTAR) PESO 12 1/2 LBS. DIAMETRO 3. 3/130" CARRETE CON 591 MTS. APROX	CARRETE	5	NACIONAL	2,537.50	\$12,687.50



DELEGACIÓN TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

IR/DGA/DRMSG/SRM/042/2015  
CONTRATO NÚMERO: DT-2015-224 ADQ  
ADQUISICIÓN DE: HERRAMIENTAS MENORES  
PROVEEDOR: EDUARDO HEREDIA CASTILLEJOS  
REQUISICIONES DE COMPRA: 0202, 0242, 0258, 0259, 0313, 0337, 0338,  
0342, 0350, 0379  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2911

202	56	CEPILLO DE ALAMBRE DE ACERO AL ALTO CARBON CALIBRE 0.40 MM CON MANGO 4 X 16 PINCELES	PIEZA	15	CUERVO	91.00	\$1,365.00
202	57	CINTAS METRICAS DE FIBRA DE VIDRIO 20 MTS. CON TOPE METALICO IMPRESA POR AMBOS LADOS, CARCAZA METÁLICA	PIEZA	6	CUERVO	294.00	\$1,764.00
202	58	CINTAS MÉTRICAS 50 MTS. DE FIBRA DE VIDRIO ESTUCHE METALICO	PIEZA	3	CUERVO	515.41	\$1,546.23
202	59	CUERDA GRUESA DE USO RUDO 100 MTS. PARA REVENTÓN	PIEZA	2	NACIONAL	1,748.08	\$3,496.16
202	60	CUERDA MEDIANA DE USO RUDO 100 MTS. PARA REVENTÓN	PIEZA	2	NACIONAL	1,748.08	\$3,496.16
202	61	SEGUETA 12" PROFESIONAL SOLERA CON SEGETA BIMETALICA DE 18 DPI.	PIEZA	5	CUERVO	154.00	\$770.00
202	62	CUCHARA FORJADA PARA ALBAÑIL No. 8 SOLDADAS FILADELFIA	PIEZA	6	CUERVO	77.00	\$462.00
202	63	CUCHARA P/ALBAÑIL No. 6 FORJADAS FILADELFIA EN UNA SOLA PIEZA	PIEZA	6	CUERVO	253.75	\$1,522.50
202	64	CUÑAS DE 100 MM MEDIANAS CON MANGO	PIEZA	20	CUERVO	17.50	\$350.00
202	65	JUEGO DE 7 DESARMADORES PLANOS MANGO AMBAR DE PVC CODIGO 21378 CLAVE J-DIMP-7	JUEGO	1	SURTEK	222.25	\$222.25
202	66	DISTANCIONAMIENTO (ODOMETRO RANGO DE 01 A 10,000 MTS.)	PIEZA	4	TRUPER	1,639.75	\$6,559.00
202	67	EXTENSIONES PARA RODILLO DE ALUMINIO PARA PINTOR DE 2 MTS. CON PUNTA DE ROSCA PARA METER RODILLOS	PIEZA	80	PERFECT	236.25	\$18,900.00
202	68	GARROCHA PARA RETIRO DE PENDONES	PIEZA	20	TRUPER	873.08	\$17,461.60
202	69	LLAVES COMBINADAS Y ESPAÑOLAS JUEGO DE 20 PIEZA DE 8 MM. A 18 MM. DE ACERO AL CARBON EXTRALARGAS	JUEGO	1	SURTEK	1,706.25	\$1,706.25
202	70	MANGUERA PARA NIVEL 1/4" ROLLO DE 100 MTS.	ROLLO	1	NACIONAL	323.75	\$323.75
202	71	MACETAS OCTAGONALES MANGO DE 12" 4 LBS.	PIEZA	6	CUERVO	259.00	\$1,554.00
202	72	NIVEL SELT DS2010 AUTOMATICO PRECISION	PIEZA	3	TRUPER	6,996.50	\$20,989.50



DELEGACIÓN TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

IR/DGA/DRMSG/SRM/042/2015  
CONTRATO NÚMERO: DT-2015-224 ADQ  
ADQUISICIÓN DE: HERRAMIENTAS MENORES  
PROVEEDOR: EDUARDO HEREDIA CASTILLEJOS  
REQUISICIONES DE COMPRA: 0202, 0242, 0258, 0259, 0313, 0337, 0338,  
0342, 0350, 0379  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2911

		MN/KM+2.5 AUMENTO 20X					
202	73	NIVEL DE MANO PROFESIONAL CON GOTAS INTERCAMBIABLES CON MAYOR RESISTENCIA A LA ABRASIÓN Y AL IMPACTO DE 1 MM POR CADA METRO DE VARIACIÓN MÁXIMA	PIEZA	3	CUERVO	393.75	\$1,181.25
202	74	RODILLO DE 9" FELPA SUAVE ESP. 3/4"	PIEZA	3800	PERFECT	38.50	\$146,300.00
202	75	TIJERA PARA CORTE DE ALMBRE	PIEZA	1	CUERVO	274.75	\$274.75
202	76	CARRETILLA DE CONCHA CON LLANTA NEUMÁTICA REFORZADA (120 LTS.)	PIEZA	85	CUERVO	1,531.25	\$130,156.25
202	77	PALA CUADRADA PUÑO "Y" MANGO 31"	PIEZA	107	CUERVO	295.75	\$31,645.25
202	78	PALA CARBONERA PUÑO "Y" MANGO 31"	PIEZA	80	CUERVO	463.75	\$37,100.00
202	79	PALA ESCARRAMAN LARGA PUÑO "Y" MANGO 31"	PIEZA	20	CUERVO	295.75	\$5,915.00
202	80	RASTRILLO REFORZADO 16 DIENTES TROQUELADO DE 5/16" DE ESPESOR MANGO DE 60" CABEZA 19"	PIEZA	110	CUERVO	463.75	\$51,012.50
202	81	LLANTAS NEUMÁTICAS REFORZADA PARA CARRETILLA	PIEZA	40	CUERVO	208.25	\$8,330.00
242	6	PALA CUADRADA CON MANGO DE MADERA CON PUÑO "Y"	PIEZA	40	SURTEK	258.65	\$10,346.00
258	1	DESARMADOR PLANO JUEGO DE 6 PIEZAS EN DIFERENTES MEDIDAS	JUEGO	1	SURTEK	195.00	\$195.00
258	2	DESARMADOR DE CRUZ JUEGO DE 6 PIEZAS EN DIFERENTES MEDIDAS	JUEGO	1	SURTEK	137.31	\$137.31
258	3	PINZAS ELECTRICISTA DE 9"	PIEZA	1	CUERVO	165.00	\$165.00
258	4	PINZA DE PUNTA DE 8"	PIEZA	1	CUERVO	153.00	\$153.00
258	5	PINZAS DE CORTE DE 7"	PIEZA	1	CUERVO	189.00	\$189.00
258	6	PROBADOR DE CORRIENTE	PIEZA	1	CUERVO	180.00	\$180.00
259	1	PERICO DEL #2	PIEZA	2	CUERVO	166.60	\$333.20
259	2	PERICO DEL #10	PIEZA	2	CUERVO	126.86	\$253.72
259	3	DESARMADOR 12 PIEZAS COMBINADOS	JUEGO	1	SURTEK	756.50	\$756.50
259	4	PINZAS PARA MECÁNICO DEL #6	PIEZA	1	CUERVO	121.78	\$121.78



DELEGACIÓN TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

IR/DGA/DRMSG/SRM/042/2015  
CONTRATO NÚMERO: DT-2015-224 ADQ  
ADQUISICIÓN DE: HERRAMIENTAS MENORES  
PROVEEDOR: EDUARDO HEREDIA CASTILLEJOS  
REQUISICIONES DE COMPRA: 0202, 0242, 0258, 0259, 0313, 0337, 0338,  
0342, 0350, 0379  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2911

259	5	TANQUE DE GAS BUTANO CON CAPACIDAD DE 945 GRAMOS	PIEZA	1	NACIONAL	156.40	\$156.40
259	6	LIJA DE 3/4	METRO	5	CUERVO	20.40	\$102.00
259	7	LLAVES ALLEN TIPO NAVAJA, JUEGO DE 15 PIEZAS	JUEGO	1	SURTEK	88.40	\$88.40
259	8	LLAVES TARK TIPO NAVAJA, JUEGO DE 15 PIEZAS	JUEGO	1	SURTEK	123.48	\$123.48
259	9	CORTADOR DE TUBO DE COBRE HASTA 2" 1/2	JUEGO	1	CUERVO	450.50	\$450.50
313	21	MANGUERA DE 2" DE POLIETILENO COLOR OLIVO EXTERIOR NIVEL DE GOTA TIPO ALBAÑIL	PIEZA	29	NACIONAL	1,397.00	\$40,513.00
313	26	LAZO DE POLIPROPILENO DE ½ DE 20 KG. MÍNIMO	PIEZA	44	NACIONAL	64.00	\$2,816.00
337	1	PINZAS DE CORTE DIAGONAL 7" EN ACERO AL CARBONO	PIEZA	10	TULMIX	238.88	\$2,388.80
337	2	PINZAS DE ELECTRICISTA DE USO RUDO DEL No. 9	PIEZA	10	TULMIX	263.79	\$2,637.90
337	3	PINZAS DE PRESIÓN DEL No. 10	PIEZA	10	VISEGRIP	193.80	\$1,938.00
337	4	PINZAS DE PUNTA Y DE CORTE LARGO 9" EN ACERO AL CARBONO	PIEZA	10	TULMIX	253.50	\$2,535.00
337	5	PINZAS MECÁNICO	PIEZA	10	TULMIX	164.22	\$1,642.20
337	6	CINTURÓN CON CARCAZA PARA PORTAHERRAMIENTA DE CUERO	PIEZA	15	OSORIO	229.18	\$3,437.70
337	7	MASCARILLA DESECHABLE DE CONCHA	PIEZA	50	CABEL	6.46	\$323.00
337	8	ARCO PARA SEGUETA 9"	PIEZA	10	PRETUL	100.30	\$1,003.00
337	9	SEGUETA DE DIENTE FINO DE 24 DIENTES	PIEZA	20	NICHOLSON	16.15	\$323.00
337	10	SEGUETA DE DIENTE GRUESO DE 18 DIENTES	PIEZA	20	NICHOLSON	16.15	\$323.00
337	12	JUEGO DE 7 DESARMADORES DE GOLPE AMBAR PVC	JUEGO	5	PRETUL	175.10	\$875.50
337	13	CAUTÍN DE ESTACIÓN PARA SOLDAR	PIEZA	5	WELLER	1,130.50	\$5,652.50
337	14	DESARMAJOR IMANTADO PUNTA DE CRUZ 9"	PIEZA	10	URREA	73.27	\$732.70
337	15	DESARMAJOR IMANTADO PUNTA PLANA 9"	PIEZA	10	URREA	73.27	\$732.70
337	16	DESARMAJOR IMANTADO PUNTA PHILLIPS 9"	PIEZA	10	URREA	82.71	\$827.10
337	17	TOROMARTILLO INDUSTRIAL	PIEZA	3	BOSCH	1,771.40	\$5,314.20
337	18	KIT DE DESARMADORES 30 PUNTOS	PIEZA	5	TRUPER	193.80	\$969.00
337	19	LLAVE DE PERICO ESTANDAR	PIEZA	10	STANLEY	144.50	\$1,445.00



DELEGACIÓN TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

IR/DGA/DRMSG/SRM/042/2015  
CONTRATO NÚMERO: DT-2015-224 ADQ  
ADQUISICIÓN DE: HERRAMIENTAS MENORES  
PROVEEDOR: EDUARDO HEREDIA CASTILLEJOS  
REQUISICIONES DE COMPRA: 0202, 0242, 0258, 0259, 0313, 0337, 0338,  
0342, 0350, 0379  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2911

337	20	LLAVE STILSON 18"	PIEZA	10	RIDGID	728.45	\$7,284.50
337	21	CINTA PTFE TUBERIA 1/2" X 6 M	PIEZA	50	TRUPER	9.52	\$476.00
337	22	CINTA PTFE TUBERIA 3/4" X 6 M	PIEZA	50	TRUPER	9.52	\$476.00
337	23	BOQUILLA PARA TANQUE DE GAS PROPANO	PIEZA	10	NACIONAL	288.75	\$2,887.50
337	24	BOQUILLA PARA TANQUE DE GAS PROPANO	CAJA	10	NACIONAL	475.00	\$4,750.00
337	25	PISTOLA PARA CALAFATEAR	PIEZA	2	TRUPER	65.96	\$131.92
337	26	CORTADOR PARA TUBO DE COBRE	PIEZA	2	TRUPER	236.13	\$472.26
338	1	COSTALES DE RAFIA	PIEZA	100	NACIONAL	7.31	\$731.00
338	2	AZADON CON MANGO DE MADERA DE RESNO 54" 1/22	PIEZA	20	TRUPER	336.60	\$6,732.00
338	3	BIELDO MANGO DE MADERA PUÑO "Y" METALICO CABEZA DE UNA SOLA PIEZA CON 4 DIENTES TRIANGULARES CON PUNTA FORJADA EN ACERO	PIEZA	20	TRUPER	467.50	\$9,350.00
338	4	CORDON ARRANQUE ELASTOSTRAT 029-039 FS 220-280 ROLLO DE 61 MTS.	ROLLO	15	RAISMAN	599.39	\$8,990.85
338	5	BROCAS PARA CONCRETO VARIOS TAMAÑOS	PAQUETE	4	TRUPER	168.30	\$673.20
338	6	BROCAS PARA MADERA VARIOS TAMAÑOS	PAQUETE	4	TRUPER	122.40	\$489.60
338	7	BROCAS PARA METAL VARIOS TAMAÑOS	PAQUETE	4	TRUPER	314.50	\$1,258.00
338	8	FLEXOMETRO DE 8 METROS	PIEZA	5	CUERVO	145.13	\$725.65
338	9	GUANTES DE CARNAZA PARA ELECTRICISTA	PAR	80	INFRA	81.94	\$6,555.20
338	10	GUANTES DE TELA CON PUNTOS PVS	PAR	135		16.15	\$2,180.25
338	11	MACHETE DE 24"	PIEZA	40	CUERVO	130.90	\$5,236.00
338	12	MACHETE 18"	PIEZA	40	CUERVO	120.70	\$4,828.00
338	13	PALA CUADRADA DE 27"	PIEZA	40	TRUPER	139.40	\$5,576.00
338	14	PALA CARBONERA MANGO "Y"	PIEZA	40	CUERVO	198.90	\$7,956.00
338	15	SOLDADURA (AGUA) 50 X 50	PIEZA	30	OMEGA	254.97	\$7,649.10
342	1	ESCALERA DE ALUMINIO DE TIJERA CON 8 ESCALONES	PIEZA	6	CUPRUM	1,933.75	\$11,602.50
350	21	JUEGO DE DADOS CON MATRACA, CON TRES	JUEGO	9	TRUPER	724.70	\$6,522.30



DELEGACIÓN TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

IR/DGA/DRMSG/SRM/042/2015  
CONTRATO NÚMERO: DT-2015-224 ADQ  
ADQUISICIÓN DE: HERRAMIENTAS MENORES  
PROVEEDOR: EDUARDO HEREDIA CASTILLEJOS  
REQUISICIONES DE COMPRA: 0202, 0242, 0258, 0259, 0313, 0337, 0338,  
0342, 0350, 0379  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2911

		PIEZAS MEDIDAS DE ¼, 3/8, 1 ¼, ½, 5/8, 7/8, 1, 1 ½, 1 ¼ DE PULGADA					
350	24	DESARMADORES COMBINADOS DE 12 PIEZAS	JUEGO	4	TRUPER	222.20	\$888.80
379	2	LIMATON DE 3/16	PIEZA	19	OREGON	36.45	\$692.55
379	3	LIMATON DE 7/32	PIEZA	20	OREGON	36.64	\$732.80
379	4	PALAS	PIEZA	30	CUERVO	212.50	\$6,375.00
379	5	MACHETES	PIEZA	30	CUERVO	136.00	\$4,080.00
379	7	LAMPARAS DE PILAS RECARGABLES	PIEZA	20	CUERVO	177.60	\$3,552.00
379	8	AUTOCLEAR	PIEZA	5	CUERVO	1,443.30	\$7,216.50
379	9	AZADON	PIEZA	20	CUERVO	297.70	\$5,954.00
379	10	CARRETILLAS	PIEZA	3	CUERVO	1,356.60	\$4,069.80
379	11	FLEXOMETROS DE 10 MTS	PIEZA	10	CUERVO	406.30	\$4,063.00
379	12	HACHAS	PIEZA	10	CUERVO	406.30	\$4,063.00
SUBTOTAL							\$1,150,801.62
I.V.A.							\$184,128.26
TOTAL							\$1,334,929.88

II.- LUGAR Y PERÍODO DE ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS:

LOS BIENES ADQUIRIDOS DEBERÁN ENTREGARSE EN EL ALMACÉN GENERAL, UBICADO EN AVENIDA CAFETALES NÚMERO 7, COLONIA RINCONADA COAPA SEGUNDA SECCIÓN, C.P. 14325, DELEGACIÓN TLALPAN, DISTRITO FEDERAL, 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO